



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE EJERCICIO FISCAL 2024 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-039/2024

ESTADO: Campeche
MUNICIPIO: Campeche
LOCALIDAD: San Francisco de Campeche

CONCEPTO: Adquisición de póliza de seguro para una unidad vehicular asignada a la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Estado de Campeche.

ORDEN DE COMPRA: 005/2024

FECHA: 17 de abril de 2024.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, el día 17 de abril del año dos mil veinticuatro, se hace constar que se recibió de conformidad la póliza con los requisitos y en el plazo establecido, en presencia de los representantes que intervinieron en la entrega-recepción del proyecto.

ENTREGA EL PROVEEDOR: General de Seguros, S.A.

RECIBE (QUIEN OPERA EL PROYECTO)

GOBIERNO ESTATAL: X NOMBRE: Mtro. Marvin Ismael Chan León
GOBIERNO MUNICIPAL: CARGO: Titular de la Unidad Administrativa
GOBIERNO FEDERAL: DEPENDENCIA: Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES

Table with 5 columns: Cantidad, Número de póliza, Vigencia, Descripción, Prima Neta. Row 1: 1, 8 / 711 / 136246 Inciso 1, Desde las 12:00 horas del 17 de abril de 2024 hasta las 12:00 horas del 28 de marzo de 2025, Aseguramiento de una unidad vehicular NISSAN TIIDA Modelo 2011, color Blanco, número de motor MR18588429H, 5 Pasajeros, número de serie: 3N1BC1AS5BL384520, \$ 6,827.58

Summary table with 2 columns: Description, Amount. Rows: Prima Neta (\$ 6,827.58), Derechos de Póliza (\$ 500.00), Subtotal (\$ 7,327.58), I.V.A. 16% (\$ 1,172.41), Prima total (\$ 8,499.99)

INVERSIÓN EJERCIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Table with 2 columns: AÑO, TOTAL. Row: 2024, \$ 8,499.99

Una vez verificada la póliza por parte de los que intervienen en este acto, se concluye que la entrega se encuentra en condiciones de ser recibida por la unidad responsable.

La presente acta no exime al proveedor de los defectos o vicios ocultos que resultasen en el mismo y se obliga a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2024
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-039/2024

El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche a través de la **Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**, recibe la póliza a su entera satisfacción.

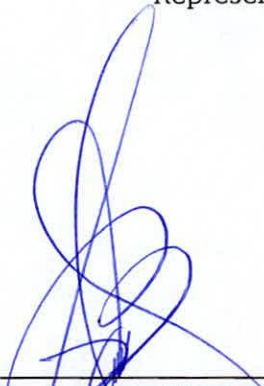
No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

ENTREGA POR "EL PROVEEDOR"


Lic. Alan Jesús Echeverría Benítez
Representante Legal de General de Seguros, S.A.


RECIBEN POR "EL ESTADO"

ADMINISTRADOR


C. Benito Jiménez Mozqueda
Director General de Patrimonio y Servicios
Generales de la Secretaría de Administración y
Finanzas


Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo
Director de Control Patrimonial de la SAFIN

ÁREA REQUIRENTE


Mtro. Marvin Ismael Chan León
Titular de la Unidad Administrativa
de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana

• • •



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE EJERCICIO FISCAL 2024 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-039/2024

CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR, ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Vigencia del aseguramiento: Desde las 12:00 horas del 17 de abril de 2024, hasta las 12:00 horas del 28 de marzo de 2025.

Procedencia de la fuente de financiamiento: 115A (Participaciones Federales del Ejercicio Fiscal 2024)

Clave Presupuestal: -211114071712AA082000E004002106950N115A3451

Bien asegurado:

Table with 4 columns: Cant., Descripción, Número de serie, Valor Unitario M.N. Row 1: 1, NISSAN TIIDA, MODELO 2011, COLOR BLANCO, NÚMERO DE MOTOR MR18588429H, CINCO PASAJEROS, 1. 3N1BC1AS5BL384520, \$149,842.00. Total: VALOR TOTAL DEL PROYECTO \$149,842.00

Moneda: Nacional, pesos mexicanos. Método y forma de pago: Un solo pago Forma de pago: 99 (por definir)

Condiciones de pago: A satisfacción del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por conducto del área requirente y mediante la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente formulado conforme a las disposiciones fiscales aplicables...

Cabe señalar que, el proveedor deberá presentar la factura por oficio, adjuntando el acta de entrega recepción correspondiente, sin la cual no se podrá realizar trámite de pago alguno.

Los pagos se harán por la Secretaría Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor haya señalado en el padrón de proveedores de dicha Secretaría.

En caso de ser necesario, el proveedor, otorgará prórroga de 30 días naturales, previa solicitud por escrito que realice el Poder Ejecutivo, para la realización del pago, una vez concluido el plazo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionado con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La compañía aseguradora será la responsable de darle seguimiento al trámite de pago, una vez recibido por la Secretaría Administración y Finanzas, hasta que ésta haya efectuado la transferencia y deberá enviar mediante oficio, copia del comprobante de la transferencia, a la Dirección de Control Patrimonial de la SAFIN.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2024

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y
SEGURIDAD CIUDADANA"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-039/2024

Asimismo, la compañía de seguros se obliga a emitir el complemento de pago que corresponda, así como enviarlo a la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales y/o Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, posterior a la realización del pago.

DATOS DE FACTURACIÓN:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
R.F.C. GEC950401659
CALLE 8 NÚMERO 149 ENTRE 61 Y 63,
COLONIA CENTRO. C.P.: 24000
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
TEL: (981) 8119200

Valor convenido: Para efecto del presente documento y de los que deriven de este, se establece que el valor convenido es el señalado en el importe total del comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

Tarjeta de circulación: A través de la tarjeta de circulación se podrá acreditar que el vehículo es propiedad del asegurado, en la cual vienen los datos del vehículo, número de serie, número de placas, cilindros, puertas, color y se podrá dar atención al siniestro.

Falta de licencia de conducir: La compañía aseguradora conviene expresamente no rechazar ningún siniestro donde resulte responsable el asegurado, si el conductor no cuenta con licencia de conducir expedida por la autoridad competente.

Exentar deducible con tercero identificado: en caso de siniestro que afecte la cobertura de daños materiales, no se cobrará el deducible cuando exista un tercero responsable identificado y declarado ante la autoridad competente, siempre y cuando el asegurado brinde todas las facilidades a la compañía para que esta pueda recuperar el daño ocasionado por el tercero responsable. La falta de cooperación y asistencia del asegurado ocasionará la pérdida del derecho mencionado en esta cláusula especial.

Cobertura de asistencia vial: dicha cobertura deberá ser ofertada con reinstalación automática desde el kilómetro cero, sin límite de kilometraje.

En pérdidas totales o robo total: la forma de indemnización al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, será conforme al valor convenido.

• Ampara vandalismo, levantándose el acta de denuncia ante el ministerio público.

• Se considerará pérdida total cuando el costo de reparación sea a partir del 65% del valor convenido o de la suma asegurada contratada a la fecha del siniestro, siendo facultad del Gobierno del Estado conservar los restos y pagar el excedente de la reparación, o en su caso, aceptar la indemnización que corresponda.

• Para el caso de la unidad declarada pérdida total, la compañía aseguradora deberá desglosar en el documento mediante el cual determine la pérdida total, las cantidades que correspondan a los conceptos de indemnización y transmisión de los salvamentos, conforme a lo previsto en el numeral 116 de la Ley sobre el Contrato de Seguros.

• Asimismo, será facultad de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche determinar, en el caso de los salvamentos, si desea recibir de la compañía aseguradora el pago por este rubro. En el supuesto de que la unidad vehicular siniestrada cuente con equipamiento de conversión y no sufra daño alguno, será atribución del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche tomar la determinación de conservarlos o de recibir la indemnización correspondiente.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

EJERCICIO FISCAL 2024

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-039/2024

• Todo oficio con el que se documente las pérdidas totales será recibido por la compañía aseguradora y a su vez, esta última se compromete a otorgar las facilidades, accesibilidades o permisos correspondientes para aceptar la documentación presentada sin obstaculizar su aceptación o presentar excusas para no recibirlas.

Para la emisión y entrega del documento de pago de indemnización a favor del Estado por la aseguradora de una unidad declarada pérdida total, la aseguradora contará con 15 días naturales una vez documentado el siniestro ante la misma para realizar la entrega el cheque de indemnización al Estado en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas con copia a la Dirección de Control Patrimonial de la referida Secretaría, para conocimiento.

El Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, órgano desconcentrado de la Secretaría Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, es el facultado para emitir los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por concepto de pago de indemnizaciones a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por pérdidas totales del bien asegurado.

La emisión de la póliza: La póliza de seguro deberán ser emitidas a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, de manera individual asignando un número único e irrepetible.

Gastos médicos: ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicamentos, atención médica, enfermeros y servicio de ambulancia y, en su caso, gastos funerarios.

Accidentes personales: se ampara toda lesión corporal que sufra el conductor del vehículo asegurado por la acción de una causa externa, súbita fortuita y violenta que le produzca pérdida de la vida o de miembro alguno, mientras se encuentre conduciendo el vehículo asegurado.

Fianza garantizada y asistencia legal: se ampara la defensa legal del asegurado o del conductor autorizado cuando derivado de un accidente vial en el que participe el vehículo asegurado, se vea involucrado en procedimiento civil o penal, cubre el pago de honorarios a los abogados, gastos inherentes al proceso civil o penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial, dictada dentro de un proceso penal, importe de primas de fianzas económicas como medida cautelar prevista en el código nacional de procedimiento penales y fianza prevista en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, para lograr la libertad provisional y condicional del conductor y la devolución de la unidad cuando esta haya sido retenida por las autoridades y/o monto de caución en efectivo para los mismo efectos, cuando la legislación aplicable así lo requiera.

Lugar y persona designada por el Poder Ejecutivo para la recepción de la póliza: La póliza de seguro, será entregadas por oficio en las oficinas que ocupa la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, mismas que tienen su ubicación en Av. Al Cerro LT.3, Zona Industrial, Kila Lerma, C.P. 24500, San Francisco de Campeche, Campeche, siendo responsable de la recepción de ésta, el Maestro Marvin Ismael Chan León, Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Además, "El Proveedor" deberá entregar la póliza de seguro en forma impresa y en medio digital de almacenamiento de información al Maestro Samuel Adrián Alcudia Moo, Director de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, para su conocimiento.

En caso de que así se requiera, es decir, que esté próximo a iniciar la vigencia del aseguramiento y aún "El Proveedor" no haya entregado la póliza de seguro, pero sin rebasar el plazo de entrega que se estableció en la orden correspondiente, deberá entregar carta cobertura al Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, que ampare los bienes, cubriendo la vigencia establecida en este anexo en tanto se expiden la póliza.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE EJERCICIO FISCAL 2024

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-039/2024

En este contexto, también se deberán entregar un ejemplar de la citada carta cobertura al Titular de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, para su conocimiento.

La póliza de seguro y carta cobertura estarán sujetas a revisión por parte del Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, para efectos de verificar que no contengan errores y cumplan con todas las condiciones solicitadas en el plan de aseguramiento, para lo cual contarán con cinco días hábiles a partir del día siguiente de la entrega de las mismas. En caso de que se advierta que la póliza contenga errores o no cumpla con las condiciones de aseguramiento requeridas, la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana notificará por escrito a "La Aseguradora" y deberá dar seguimiento al trámite para la corrección o adaptación correspondiente. Asimismo, deberá remitir copia de dicho informe a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su conocimiento.

Una vez transcurrido el tiempo con que cuenta para la verificación y no llegasen a informar acerca de algún error en la póliza, se dará por entendido que ésta no contiene errores, por lo que "La Aseguradora" podrá solicitar al Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, la firma del acta de entrega recepción de la póliza, como sinónimo de conformidad.

Responsabilidades: El proveedor se obliga a que las pólizas cumplan con las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que el servicio se efectúe a satisfacción del Estado, así como a responder por su cuenta y riesgo por los defectos de los mismos.

La aseguradora deberá contar en el municipio de San Francisco de Campeche, Campeche, con una persona facultada para tomar decisiones para solucionar y atender problemas administrativos y de siniestralidad, y los demás que requiera el asegurado con motivo del contrato de seguro durante su vigencia, las 24 horas del día, los 366 días del año.

Cancelación de la póliza de seguro: El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche podrá en cualquier momento cancelar la póliza de seguro sin ninguna responsabilidad o penalidad y la compañía aseguradora deberá reembolsar las primas no devengadas cuando correspondan.

I. ESTÁNDARES DE SERVICIOS

Table with 2 columns: CONCEPTO and TIEMPO DE RESPUESTA. Rows include: Emisión de movimientos (endosos), Reporte de siniestralidad, Reporte extraordinario de seguimiento a un siniestro en particular, and Entrega de determinación de la procedencia de Pérdida Total.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2024
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-039/2024

Entrega de determinación de la procedencia de Robo Total.	20 días naturales a partir del levantamiento de la denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Campeche.
Tiempo de entrega del cheque de indemnización.	30 días naturales una vez documentado el siniestro ante la aseguradora
Tiempo de llegada del ajustador dentro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Cd. del Carmen	Cuarenta minutos a partir del aviso a cabina (al 01-800-47-27696).
Tiempo de llegada del ajustador en lugares foráneos (Champotón, Seybaplaya, Escárcega, Candelaria, Palizada, Calakmul, Hopelchén, Tenabo, Hecelchakán, Calkiní, Dzitbalché)	Como máximo 1 hora 40 minutos a partir del aviso a cabina (al 01-800-47-27696).
Reembolso por cancelación de pólizas	15 días naturales a partir del día siguiente de la solicitud por escrito del asegurado.

II. CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO ESPECÍFICAS PARA VEHÍCULO NISSAN TIIDA, MODELO 2011

COBERTURAS	DEDUCIBLE	SUMA ASEGURADA	MODELO 2011
DAÑOS MATERIALES	3%	VALOR CONVENIDO	AMPARADO
ROBO TOTAL	10%	VALOR CONVENIDO	AMPARADO
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS	0%	\$3,000,000.00	AMPARADO
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES	0%	\$1,000,000.00	AMPARADO
GASTOS MÉDICOS ÚNICO Y COMBINADO POR CADA UNO DE LOS OCUPANTES POR EVENTO AUTOMÓVILES 5 PASAJEROS	0%	\$ 750,000.00 COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (L.U.C.) PARA VEHÍCULOS DE 5 PASAJEROS	AMPARADO
MUERTE ACCIDENTAL DEL CONDUCTOR (AUTOMÓVILES, CAMIONES, CAMIONETAS TIPO VAN, SUBURBAN, VAN EXPRESS, URBAN, TRANSIT, HIACE Y PICK UP SENCILLA Y DOBLE CABINA, PARA 5 PASAJEROS)	0%	\$100,000.00	AMPARADO
ASISTENCIA VIAL	0%	SIN LÍMITE	AMPARADO
FIANZA GARANTIZADA Y ASISTENCIA LEGAL	0%	\$3,000,000.00	AMPARADO
DAÑOS MATERIALES Y ROBO DE LAS ADAPTACIONES Y CONVERSIONES DE LAS UNIDADES EMERGENTES	0%	VALOR CONVENIDO	AMPARADO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2024

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y
SEGURIDAD CIUDADANA"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-039/2024

1. Política de envío al Taller: El vehículo objeto del presente aseguramiento, será enviado a los talleres autorizados por la compañía aseguradora.

2. Garantía de reparación en caso de que resulte defectuosa: el asegurado gozará de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del equipo automotriz reparado, para inconformarse ante la aseguradora, la cual procederá de inmediato a atender la inconformidad hasta la entera satisfacción del asegurado. Una vez efectuado el pago del deducible, la aseguradora se obliga a entregar inmediatamente al asegurado el equipo automotriz una vez reparado.

3. Cristales: Se ampara rotura o desprendimiento de los cristales, incluyendo el material, hules, accesorios y mano de obra de la colocación de los mismos, pagando el deducible correspondiente al 10%.

4. Respecto de la Responsabilidad Civil Cruzada: La atención de colisión entre unidades del asegurado, filiales o de sus empleados, dentro o fuera de sus instalaciones.

Cobertura total ampara:

- A) Colisiones y vuelcos.
- B) Rotura de cristales, parabrisas, laterales, aletas, medallón de quemacocos, techo solar (sunroof).
- C) Rayo, incendio y explosión (sin que estos dos últimos sean a consecuencia de colisión del vehículo).
- D) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- E) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, mítines, alborotos populares, motines o de personas malintencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.
- F) Transportación, varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- G) Daños ocasionados a consecuencia de vandalismo.
- H) Desbielamiento por inundación estando la unidad estacionada.
- I) Daños por incendio por fallas electromecánicas.

Robo:

Esta cobertura ampara el robo, con o sin violencia, de cualquier unidad asegurada, incluida dentro el parque vehicular, así como las pérdidas o daños materiales que sufran por o a consecuencia del ilícito.

Responsabilidad civil:

Eventos cubiertos: Daños a terceros, que el asegurado, causen a terceros y por lo que deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los estados unidos mexicanos, por hechos, actos u omisiones causados de manera culposa, durante la vigencia de la póliza, y que originen la muerte, menoscabo en la salud, deterioro o destrucción de bienes de terceros.

Límite máximo de responsabilidad por evento: \$ 3'000,000.00

Alcance de la cobertura:

- Daños en propiedad ajena, lesiones y muerte de terceros.
- Gastos de defensa hasta por el 50% adicionales a la suma básica.
- Prima de fianzas judiciales y medidas cautelares judiciales y ministeriales.
- Gastos, costas e intereses legales.
- Gastos en que incurra el asegurado con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.

Deducible: No aplica.

Responsabilidad civil por daños a ocupantes.

Esta cobertura ampara los gastos legales y las indemnizaciones que deriven de la responsabilidad civil en que incurra el asegurado, y que, a consecuencia de ello, ocasione traumas físicos o psicológicos o la muerte a terceros ocupantes del vehículo asegurado, derivado de un hecho de tránsito, siempre y cuando se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinada para el transporte de personas.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2024

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-039/2024

Límite máximo de responsabilidad.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para la cobertura de responsabilidad civil por daños a ocupantes es de \$1,000,000.00 y opera como límite único y combinado (L.U.C.) para todos los riesgos amparados por ella.

El límite de responsabilidad inicial por persona para esta cobertura se determinará en forma proporcional con base en el número de ocupantes que resulten lesionados, sin sobrepasar la suma asegurada contratada por evento.

Esta cobertura opera sin deducible

Rotura de cristales:

Bienes cubiertos: Cristales (parabrisas, panorámico, medallones; espejos interiores y exteriores).

Cobertura: Rotura accidental ocasionada por el usuario o un tercero; rotura dolosa causada por un tercero; amparando todas las ubicaciones.

Límite máximo de responsabilidad por evento: Ampara todos los modelos.

Deducible: 10% sobre el monto de la pérdida.

Condiciones especiales: El asegurado deberá notificar inmediatamente después de ocurrida la rotura de cristales, a cabina (01-800-47-27696), para que esta autorice su reposición.